

Última actualització: 31/07/2012

## DOCUMENTO DE COMPROMISO

El doctorado es una experiencia profesional que permite adquirir competencias científicas de alto nivel, como también competencias genéricas valorables en oficios de responsabilidad en todos los sectores socioeconómicos. Implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando.

Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes con la finalidad de asegurar la consecución de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, y firman este documento:

- El/la doctorando/a
- El/la tutor/a
- El/los director/es de tesis que orienta/n el plan de investigación
- El/la coordinador/a del programa de doctorado, como presidente de la comisión académica

Este acuerdo será firmado por todas las partes, en el momento de la matrícula en el programa de doctorado.

### 1. Col·laboració mútua

El/la doctorando/a, el/la tutor/a y el/los director/es se comprometen a establecer una colaboración mutua para alcanzar, en primer lugar, la presentación del plan de investigación, el seguimiento y evaluación anual, la elaboración, y finalmente, la defensa de la tesis doctoral del/de la doctorando/a, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.

# 2. Obligaciones y dedicación del/de la tutor/a

El/la tutor/a conoce la legislación relacionada con las enseñanzas de doctorado y, en particular, la normativa referida a su desarrollo en la Universitat de Barcelona y al programa de doctorado.

El/la tutor/a se compromete a aseguir con regularidad el plan de investigación, revisar regularmente el documento de actividades personalizadas, velar por la interacción del/ de la doctorado/a con la comisión académica del programa de doctorado, así como todas aquellas funciones que se especifican en el Reglamento Provisional de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UB y en la Normativa de Doctorado al amparo del RD 99/2011.

Con esta finalidad, la dedicación del/de la tutor/a se le reconoce de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Barcelona.

## 3. Obligaciones y dedicación del/ de los director/es de tesi

El/los director/es conoce/n la legislación relacionada con las enseñanzas de doctorado y, en particular, la normativa referida a su desarrollo en la Universitat de Barcelona y al programa de



Última actualització: 31/07/2012

doctorado.

El/los director/s garantiza/n que tienen acceso a la financiación suficiente para que el doctorando pueda desarrollar su tesis doctoral de acuerdo con los criterios de una investigación de calidad.

El/los director/es de tesis se compromete a seguir con regularidad \_\_\_\_\_\_\_ (opcionalmente, se puede concretar la regularidad en cada caso) su desarrollo, orientándolo y enfocando el plan de investigación mientras se desarrolla. Al mismo tiempo el director procurará que el doctorando vaya tomando la iniciativa y vaya ganando autonomía a lo largo del proyecto.

El director de tesis procurará que el plan de investigación sea de la máxima calidad científica en el campo de <u>CCOMMEA DE LA SALVD</u> y tenga un carácter original, formador, innovador y que sea realizable en los términos que haya propuesto el doctorando, además de coherente con la línea de investigación a la cual se vincule.

Así mismo, el/los director/es se comprometen a revisar regularmente el documento de actividades personalizadas y ejerce todas aquellas funciones que se especifican en el Reglamento Provisional de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UB y en la Normativa de Doctorado al amparo del RD 99/2011.

A estos efectos, la dedicación del director será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Barcelona.

# 4. Obligaciones y dedicación del/ de la doctorando/a

El doctorando se compromete a formalizar la matrícula, cada curso académico, en los plazos establecidos en el calendario, a presentar el plan de investigación en el plazo establecido y a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo que establece la normativa aplicable mediante el seguimiento y evaluación anual del plan de investigación y la realización de las actividades formativas indicadas por el director, de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. Tendrá que informar al director regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y deberá comprometerse a observar los comentarios que le haga el director.

A estos efectos, la dedicación del doctorando será de Trempo Completo Completo), de acuerdo con lo que haya sido autorizado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

### 5. Obligaciones y dedicación de la Comisión Académica

La Comisión Académica ejerce las funciones establecidas en el Reglamento Provisional de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UB y en la Normativa de Doctorado al amparo del RD 99/2011 i, por tanto, es responsable del progreso de la investigación.

En el ejercicio de las funciones que le son encomendadas, le corresponde la admisión de estudiantes en el programa de doctorado, la asignación del / de la tutor/a y del /de los director/es de tesis. Así mismo le corresponde resolver la aceptación del plan de investigación presentado por el/la doctorando/a y evaluar cada año las actividades formativas realizadas por el/la doctorando/a y los avances producidos en el plan de investigación.



Última actualització: 31/07/2012

La Comisión Académica aprueba el calendario y los documentos específicos que se han de adjuntar a la presentación del plan de investigación de los doctorandos y para la evaluación y el seguimiento anual del plan de investigación. El calendario y los documentos vinculados los hace públicos en la web del programa.

### 6. Confidencialidad

El doctorando se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el/los director/es de la tesis, el/la tutora o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

El doctorando se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del/ de los directores de tesis doctoral o del/ de la tutora. Si es el caso, el doctorando podrá acogerse al procedimiento especial para la autorización y la lectura de tesis doctorales sometidas a procesos de transferencia de conocimiento y tecnología establecidos en la normativa reguladora. El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, de los proyectos de investigación o del tutor.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad de Barcelona.

## 7. Régimen de propiedad intelectual/industrial

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que el doctorando haya participado de manera relevante.

El doctorando tendrá derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando sobre los resultados de la investigación, el doctorando quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universidad de Barcelona. En todo caso, las cantidades que pueda percibir para la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

## 8. Resolución de conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes deberán ponerlo en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, quien deberá actuar como mediador. Si la mediación no resuelve el conflicto, se dará traslado a la Comisión de Resolución de Conflictos de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona, que lo deberá resolver. Contra el acuerdo de la de Resolución de Conflictos de la Escuela de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el rector, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un partenariado con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento deberán conocer.



Última actualització: 31/07/2012

## 9. Compromiso ético

Todos los signatarios se comprometen a preservar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos aprobados por la Universitat de Barcelona, así como las normes éticas recogidas en diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales e institucionales.

# 10. Vigencia

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. No obstante, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en Normativa reguladora del Doctorado al amparo del RD 99/2011 (aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2012 y modificada por el Consejo de Gobierno de 9 de mayo y 19 de julio de 2012)

Barcelona, 11 de Octubre	de 20 <u>16</u> .
El/la president/a de la Comisión Académica del programa de doctorado	Ei/la doctorand/a
del programa de doctorado	TOE BREW
(firma)	(firma)
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos: JOSEPH BREW
Núm. : DNI/Pasaporte/Documento comunitario	Núm.: Y 1483417 - C DNI/Pasaporte/Documento comunitario
El/la tutor/a,	El/la director/a de tesis,
(firma)	Elisa dem
farria	(firma)
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos: ELISA SICURI
Núm. : DNI/Pasaporte/Documento comunitario	Núm.: X-8739389-X DNI/Pasaporte/Documento comunitario
	El/la director/a de tesi,
	(firma)
	Nombre y apellidos:
	Núm. :